

EL FARO DE CASTILLA.

SEMANARIO DE INTERESES MORALES, MATERIALES Y NOTICIAS
DEFENSOR DE LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.



ANO III.	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.	SEGOVIA 23 DE AGOSTO DE 1890.	PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.
	EN SEGOVIA..... 1 PESETA TRIMESTRE. FUERA..... 1'25 NÚMERO SUELTO.. 10 CÉNTS.		Dirección y Administración, calle del Mercado, núm. 80, y en la imprenta de este periódico, Juan Bravo, 20. La correspondencia toda al Director. No se devuelven los originales.
	Anuncios, comunicados y reclamos, á precios convencionales. Pago anticipado.	SE PUBLICA LOS SÁBADOS.	Núm. 126.

SUSCRIPCIÓN

para atender á la reparación y decorado del Santuario de la Fuencisla.

	Pesetas.
Suma anterior.....	34'50
D. Nicolás Montero Matesanz.....	2'50
Tomás la Fuente.....	50
(Continuará.) SUMA.....	37'50

Los donativos se reciben en la Redacción é Imprenta de este periódico.

REFORMA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.

En 3 de Julio de 1858 fueron aprobadas las Ordenanzas municipales que desde entonces vienen rigiendo en esta Capital.

El tiempo transcurrido y los adelantos é innovaciones que con él han brotado, nos autorizan para calificarlas de viejas y en absoluto deficientes, puesto que en ellas deben consignarse taxativamente los derechos y obligaciones de la policía urbana y rural.

Por toda previsión se dice en el art. 4.º «El Alcalde preside las sesiones del Ayuntamiento y es el encargado de ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y deliberaciones de aquél, vigilar y activar las obras públicas, cuidar de la policía urbana y rural y de ejercer las demás atribuciones ejecutivas que la Ley designa, publicando para ello en su nombre los bandos convenientes, con arreglo á estas Ordenanzas y acuerdos del Ayuntamiento y los demás reglamentos que crea conducentes al ejercicio de sus atribuciones.

Pasamos por alto la relación anticuada y el mal gusto gramatical, y seguimos la tarea comenzada.

¿Cuánto más valdría que en las mismas Ordenanzas, convenientemente reformadas, se consignaran los distintos derechos y obligaciones que emanan del servicio de policía? A semejanza de lo que sucede en el ejército, la guardia civil, carabineros, brigadas de bomberos, bandas municipales, etc., etc., cada individuo debe estar obligado á proveerse de un ejemplar que le ilustre, para que en ningún tiempo pueda alegar ignorancia del premio ó del castigo á que según los servicios y vicisitudes pueda hacerse acreedor.

El relegarlo todo á los bandos de que nos habla el artículo citado, es y será ocasionado á someter al guardia municipal al estudio analítico de ellos para aglomerar en su cabeza un montón de ideas que lejos de darle la pauta de su comportamiento, le servirán para involucrarse más en el sentido recto de sus obligaciones.

Si estas últimas las tiene ya aprendidas de memoria, al pie de la letra cumplirá también todos los servicios que le son peculiares.

Además, es altamente enojoso distraer constantemente la atención del Presidente de un Ayuntamiento con la redacción de documentos de este género —que según el art. 4.º no pueden menos de prodigarse por cualquier motivo,— puesto que por hoy están limitados exclusivamente á las grandes festividades, ferias, quintas, alteración de orden público, ó bien para dar publicidad á algún suceso notable que revista importancia local.

El conferir á un Alcalde un cargo tan modesto como el de *cuidar de la policía urbana y rural*, francamente que es quitarle prestigio y autoridad. Es verdad que los tiempos han cambiado y que esta misión está confiada á un cabo: claro está que su inmediato superior es el Alcalde y que á él ha de dar cuenta de cuanto ocurra; todo está perfectamente y lógico que así suceda. Mas ¿dónde están consignados —con jurisprudencia legal se entienda, más claro, con la aprobación de la superioridad— ¿dónde están consignados, repetimos, los recíprocos deberes y relaciones que han de existir entre los individuos de la Policía y el cabo que es su inmediato jefe?

Porque hay necesidad de suponer que uno ó varios de los primeros desobedecen al segundo, ó cometen actos dignos de reprobación ó de castigo. ¿Dónde está la influencia del superior, en las trencillas de una gorra, en el adorno de un bastón ó en el mandato expreso de las Ordenanzas que desconoce el transgresor? A lo que no se puede obligar á éste, es á que desempeñe servicios en que no está instruido y que en todo tiempo habrían de servirle de disculpa cuando á su conciencia ó á su conveniencia acomodaren.

Los preceptos escritos sientan siempre la jurisprudencia que la autorización de las autoridades genuinas les concede, y sin ellos perderíase el fundamento de toda institución, de toda sociedad y de toda corporación.

Lo propio decimos del servicio de vigilancia nocturna, á que está dedicado el capítulo 8.º de las Ordenanzas municipales.

No conocemos el reglamento particular de que trata el artículo 57, pero que es de suponer estará basado —si existe— en las obligaciones mencionadas hasta el 65, las cuales encontramos, en capitales como la del orden de la nuestra, lo bastante claras para que todos los serenos formen exacto juicio de ellas. Solo sí, aparece la deficiencia del tiempo viejo, cuando nadie ha previsto que de noche descansa Segovia en la vigilancia de aquellos y el poco intermitente cuidado del cabo que los comanda y que en nombre de la Autoridad local dicta cuantas prevenciones ó instrucciones considera necesarias, así al distri-

buir el servicio como dentro de las horas en que le prestan y con arreglo á los casos y circunstancias que puedan ocurrir; á menos que las repetidas Ordenanzas *quieran también encomendar este cuidado al Alcalde.*

Pero aparece en escena, es decir, formando parte esencial del cuerpo y con muy justas y poderosas razones, este cabo á quien, con más motivos que en el servicio diurno, han de estarle los demás subordinados si el vecindario ha de descansar tranquilo.

El cabo, ocioso es decir que suple al Alcalde desde las diez de la noche, en el invierno, y desde las once en el verano (art. 59); pero no encontramos los derechos que tiene ni las obligaciones que para con él contraen los serenos.

Preciso es que, dado un servicio de tanta importancia como este, y que aun cuando en pequeño es paralelo ó semejante al del jefe de un servicio avanzado en campaña, se dicten dichas obligaciones que en síntesis deben ser las siguientes:

1.ª Al pasar el cabo por delante de algún sereno, debe este salirle al encuentro y darle parte de las novedades que ocurran.

2.ª Vigilar el cabo que se canten las horas y que los faroles estén encendidos dentro de las horas acordadas por la Autoridad, así como que se ejerza exquisita vigilancia durante el transcurso del servicio.

3.ª Ser el cabo fiel administrador del alumbrado y dar las órdenes convenientes para que los faroles se encuentren de noche en perfecto estado de servicio.

4.ª Como todo lo que implica deberes, lleva aparejado derechos relativos, el cabo tendrá atribuciones propias para amonestar á los serenos con arreglo á las faltas que cometan, dando cuenta al Alcalde á la hora llamada «de la orden» ó antes si la entidad de ellas exigiese inmediato castigo, el cual consistirá en suspensión de días de sueldo, ó la pena de separación si fuera necesario.

5.ª El cabo será inexorable, pero imparcial con sus subordinados y por ningún motivo ni pretexto permitirá se falte á lo determinado en las Ordenanzas municipales.

6.ª Afrontarán uno y otros todas las resoluciones con energía y valor, sin que les intimide ni las inclemencias del tiempo ni el número de malhechores entretanto que reciben los auxilios personales necesarios. Por esto conviene que el personal sobre quien descansa la tranquilidad local sea de constitución robusta y capaz de soportar con firmeza las condiciones atmosféricas y climatológicas.

Se impone la reforma, con la extensión y el cuidado que merece, y esperamos no lo olvidará

la Comisión de Policía del Ayuntamiento, á quien compete la implantación de esta reforma.

Así tendrán conciencia de sus deberes los encargados de velar día y noche por la tranquilidad local, sin que arrostremos la displicencia de ver desarrollados los vicios y defectos de que nos ocuparemos bajo el tema de *Semblanzas locales*.

* *

ASOCIACIÓN DE ESCRITORES Y ARTISTAS SEGOVIANOS.

Cuando en todas las entidades que tienen una misma significación y siguen rumbos iguales se nota cierto movimiento de atracción, como si por una ley natural tendieran á agruparse en apretado haz, para mejor defender los intereses que les son comunes, parece lógico que este mismo movimiento se manifieste con mayor pujanza en aquellas colectividades que por su manera de ser, están obligadas á engendrar y dirigir la opinión pública.

Así es de observar que en todas partes se unen, confundiendo aspiraciones y procedimientos, los que se dedican al noble ejercicio de las letras y de las artes.

La necesidad tan hondamente sentida de que todas estas importantes fuerzas sociales vivan en un comercio constante de ideas y de impresiones ha sido motivo suficiente para que en todas las capitales de alguna significación, se formen asociaciones de la índole de la de *Escritores y artistas españoles*, que por el amplio campo que abarca y los brillantes resultados que ofrece, puede considerársela como norma de cuantos existen y puedan existir encaminadas á los mismos fines.

Es indudable que hay en Segovia elementos suficientes para crear una *Asociación de escritores y artistas*, encaminada principalmente á favorecer y fomentar los intereses de los asociados, estableciendo á la vez las naturales relaciones de fraternidad con las Asociaciones de Madrid y provincias.

Hay otro motivo poderoso que reclama la existencia de esta sociedad: el abandono en que se encuentran los monumentos artísticos y arquitectónicos de la capital y la imperiosa necesidad de atender á su restauración y conservación, aunando todos los esfuerzos para dirigirles con una voluntad decidida á un fin tan noble y beneficioso para nuestra querida Segovia.

La consecuencia de esta laudable empresa habrá de contribuir en gran manera á aumentar la afluencia de las múltiples y valiosas riquezas que guarda Segovia en arquitectura de todas los órdenes, muchas de las cuales no se hallan bajo la custodia de la Junta local de monumentos artísticos.

De este modo resultarían también favorecidos los intereses locales, por los provechosos resultados que produce el conocimiento de capitales tan injustamente olvidadas como la nuestra.

Se ve, pues, que es de gran necesidad la existencia de la *Asociación de escritores y artistas segovianos* y que en ella deben agruparse los que militan en las filas del periodismo, los que ejerciten algunas de las bellas artes y cuantos sientan, un noble propósito de contribuir dentro de sus facultades á la creación y sostenimiento de una sociedad que acaso sea llamada mas tarde á influir de una manera decisiva en los destinos de este país.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, la comisión iniciadora está llevando á cabo los trabajos preliminares para dar forma práctica al pensamiento, y en breve plazo se convocará

á una junta general en la que se aprobarán las bases y quedará constituida la Asociación.

José Zahonero.—J. Rodao.—Bernardo Maeso.—Eulogio Martín Higuera.—García-Quiza.—Fernandez Berzal.

Segovia 18 de Agosto de 1890

* *

La Justicia Histórica

y

La Política, que pica en historia.

IV.

(Continuación.)

LA ESCUADRA AL CANTO.

Del sistema de las asimilaciones, añejo de suyo y grandemente desacreditado, como invención sutil y arte de compadrazgo, se pasó, mediante una nueva evolución de la diosa política (madre de los gobiernos y suegra de los pueblos.... y de la *Liga Agraria*) al sistema que pudiéramos llamar de las reposiciones. Y dijo para su capote el Sr. D. José de Cárdenas, ministro de Gracia y Justicia: «es así que la revolución dejó cesantes á los jueces y magistrados que le eran desafectos, pues la restauración los toma á *contrario sensu* por adictos, y los repones. Pero esta medida, que en política no tenía nada de incorrecta, fué deplorable para la Administración de Justicia: que no todo aquello que tiene una razón política en su abono es bueno en todos los casos, señaladamente en aquellos en que la política se entra por terreno vedado.

Y como no hay ninguna causa mala que no trate de cohonestarse con alguna teoría buena, venga ó nó á pelo, el Sr. Cárdenas sacó á relucir para su mala causa la teoría de los «derechos adquiridos», que sería buena sino se le diese ordinariamente el empleo de aquella madre que para vestir á los extraños dejaba en cueros á sus hijos.

Así es que, so pretexto de dar justa reparación á derechos que no existían, porque antes de la ley orgánica del Poder judicial las credenciales de magistrados, jueces y fiscales se daban á título de precario, que no crea derechos, se incurrió en el mismo defecto que se trataba de corregir, ó sea el de perjudicar verdaderos derechos bien y legalmente adquiridos, como los de los jueces y promotores fiscales que por oposición se habían ganado sus puestos y, con ellos, la legítima esperanza de progresar en la carrera ocupando futuras vacantes, que vinieron, sin embargo, á llenar los funcionarios repuestos por el Sr. Cárdenas.

La teoría era justa, legal, perfecta; pero no encajaba. Era la escuadra aplicada al canto; el ángulo recto contrayéndose para amoldarse á las aristas agudas de un preámbulo de Real Decreto. Es decir, una infracción de las leyes de la geometría, unida á otra infracción de aquella buena regla de prudencia que aconseja no mentar la sogá en casa del ahorcado.

Y sucedió que, á beneficio de estas cosas, volvieron á la carrera, no todos los cesantes, sino aquellos que, tras una larga experiencia, se veían tan ahitos como antes en punto á saberse ganar la vida sin cobrar sueldo del Estado; varios *capitalistas* que necesitaban dedicar todas las facultades de que Naturaleza les dotara á liquidar cuentas de las llamadas corrientes aunque no hubieran adelantado un paso, y muchos *Cincinatos* que creían que la justicia se podía medir á ojo de buen cubero, ni más ni menos que una cosecha pendiente: venerables ancianos para quienes la moderna legislación había de ser necesariamente el laberinto de Creta, del que no podían salir sino se agarraban al hilo de alguna Ariadna, en forma de escribano más ó menos listo, ó de abogado que, por este medio, lograba ser juez y parte en sus negocios.

Tal fué la obra del Sr. Cárdenas, inspirada en buenas razones de política, pero en malas razones de derecho. Las primeras desaparecieron al llegar al poder el partido liberal, ó tal vez antes: al dejar de ser ministro el Sr. Cárdenas; pero quedaban las segundas en pie, y no había de desaprovecharlas el Sr. Alonso Martínez, que no desaprovechó nada malo en la realización de su árdua empresa de regenerar el derecho y la justicia en España.

Se continuará.

* *

Variedades.

LA SIERVA DE MARÍA.

La caridad y la religión son las dos estrellas más purísimas y más brillantes que derraman su fulgor en el camino de nuestra vida, á un tiempo que dos áncoras seguras que nos conducen á puerto seguro en el proceloso mar de ella.

Ligándose de consuno, saben crear esos ángeles que en la tierra nos prestan poderosa protección en las adversidades, ya conociéndolas como *Hermanas de la Caridad*, *Hermanitas de los Pobres* ó *Servas de María*.

Cualquiera que sea la advocación que las empuje á amparar el prójimo, resultan siempre de eficacísimo consuelo y esperanza á las miserias y tormentos del cuerpo que gime bajo la influencia de sus males ó de sus culpas.

Si las primeras velan junto al lecho del enfermo, curan al herido ó restañan la sangre del moribundo, las segundas cuidan del anciano desvalido, del niño abandonado y de las almas abrumadas de infortunio.

Existen también *Redentoristas*, para el amparo y sostén de pecadoras arrepentidas, y *Josefinas* que en su institución escriben el lema de religión y trabajo.

La mujer es capaz de hacer grandes sacrificios, cuando su corazón se agita á impulsos de las virtudes teologales, pues no olvida que la Magdalena abrió en el desierto ancho camino á la penitencia; que Santa Teresa de Jesús perfeccionó la Orden del Carmelo, mostrando al alma cristiana los hermosos horizontes de la contemplación y del amor; que Juana Jugan enseñó á la juventud vigorosa á sostener á la vejez desvalida, y que otras instituciones del sexo fuerte enseñan la sana moral y el amor al trabajo por el trabajo mismo, apartando á la juventud del germen inmundo de la depravación y de los vicios tan de moda en estos tiempos corrompidos por la procacidad, el impudor, la blasfemia y el lujo desordenado.

Entre estas virtuosas damas, ocupan lugar sublime las *Servas de María*, concretadas única y exclusivamente á la paz, el orden, la virtud y el trabajo penoso que se imponen como una ley justa decretada por Dios á la humanidad. Y como dice una distinguida escritora, en ellas todo es resignación y desprendimiento de las vanidades mundanales.

En las localidades de su residencia se aprende á orar, á elevar al Cielo el espíritu, santificar las alegrías y consolar los pesares. Ni el fraude, ni la mentira, ni la pereza, anidan en aquellos lugares instaurados por la caridad y la religión. ¡Santa bandera, digna de desplegarse en todo pueblo civilizado!

Oid parte del programa y desinteresada propaganda de sus heroicos servicios.

Consisten estos en asistir á domicilio gratuita y esmeradamente á los enfermos de ambos sexos, ya vivan en una choza como el pordiosero, ó en un palacio como el potentado; á todos cuidan con igual esmero y á todo se acomodan en punto á alimentación y lecho, y su ordinario descanso es de cuatro horas si otra cosa no exigiere la vigilancia y cuidado que se las encomiende. Mas si la familia del enfermo no pudiera proporcionar sustento y descanso, la Casa de la Comunidad subviene á estas necesidades.

Es cargo suyo asear la habitación del paciente, prepararle y suministrarle cuanto ordenan las prescripciones facultativas, sin que pueda retirarse de la estancia hasta el tercer día de haberse levantado ó á las dos horas de expirar, ni poder pedir ni aceptar remuneración alguna por sus caritativos servicios. Viven de las suscripciones voluntarias que encabezan las Corporaciones de las localidades donde son llamadas y de las limosnas que facilitan las familias pudientes ó mejor acomodadas.

Este es el sér heroico, que envuelto el cuerpo en negro sayal corre vicisitudes semejantes á las de las *Hermanas de la Caridad* para constituirse en material y asidua enfermera, quizá habiendo abandonado todas las comodidades de la vida.

Cuando todos se entregan al sueño, vela; cuando todos reposan, trabaja; y ni el hambre, ni el calor, ni el desabrigo, hacen brotar de sus labios la más insignificante queja. Todo lo hace por su Dios, hácia quien siempre está mirando atenta, y por el prójimo que la confía el cuidado maternal de los padecimientos que le aquejan.

El santo poema del amor y de la caridad en el lecho del enfermo son sus predilectos afanes, y en esta tarea extingue la corta vida que alcanza esta sombra providencial y misteriosa sin la cual sucum-

birían prematuramente seres impertinentes y hasta odiosos. No hay nada que en ella inspire repulsión, tratándose de ejercer su caritativa misión, ni teme que pueda servir de cebo á las epidemias á donde acude á extirparlas por espontánea voluntad.

Con decir que suple con ventaja á muchas madres, está hecha la apología de la Sierva de María.

AMARGURA.

A.... J. T.

En las sombrías horas que restan de mi vida devórame el recuerdo de un ángel que perdí, de un ángel todo amor, de mi ilusión querida ausente de su lado y á quien apenas ví.

Desde ese triste día, no veo en lontananza la estrella que alumbraba con vívido fulgor de mi existencia entera la plácida esperanza resplandeciendo pura la imágen del amor.

En lágrimas de fuego están hoy convertidas las que antes derramaba de dicha y de placer ¡que triste es la ausencia de dos almas queridas! ¡que negra que es la vida, si siempre es padecer!

García Quiza.

AYUNTAMIENTO.

El último miércoles no se pudo celebrar sesión por estar ocupados los Sres. Concejales en la Junta del Censo electoral.

En su virtud se celebró el viernes bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Berzal, Bahin, Galicia, Lotero, Terradillos, Oñero, Santiuste (D. Félix) y Freje.

Confeccionado ya el presente número á la hora de celebrarse, no podemos hacer otra cosa que un ligero resumen de los acuerdos tomados en esta sesión.

Leída una comunicación del Sr. Gobernador encareciendo de orden superior la adquisición de una estufa de vapor á presión para fumigaciones, y enterados los Sres. Concejales de que su coste es de dos á tres mil pesetas, acuerdan dirigirse á la fabrica para estar en disposición de adquirirla, tan pronto como sea necesario.

Se lee otra comunicación sobre sanidad del regimiento alojado en el cuartel de la Casa Grande, y se acuerda pase á informe de los médicos municipales para contestarla y que se ejecute una obra propuesta por el Sr. Lotero, referente á este cuartel.

Se concede una merced de agua á un vecino de la calle Gascos.

Se nombra por sorteo para la Junta de asociados á D. Ignacio Morales Ibáñez en sustitución de D. Cándido Rey, que no se halla en condiciones de serlo.

Se discute la incompatibilidad de Alcalde de barrio con el de Asociado, y declarada ésta, se nombran asociados á Pedro García Mateos y Gregorio Olalla Oñero, en sustitución de dos Alcaldes de barrio que tenían ambos cargos.

El estado de fondos acusa una existencia de cuatro mil y pico pesetas.

Y se levanta la sesión.

B. Maeso.

CRONICA LOCAL Y PROVINCIAL.

Hoy empieza á celebrarse en la Granja una serie de festejos que aquél Ayuntamiento ha dispuesto en honor de San Luis y con el objeto de atraer forasteros que admiren las innumerables bellezas que atesora aquél Real Sitio.

Celebraremos que los deseos de aquella ilustrada corporación se cumplan, proponiendo ocuparnos de dichos festejos en nuestro número próximo.

El día 15 del actual tuvimos el gusto de visitar el *Casino de Viena* que ha establecido en San Ildefonso nuestro distinguido amigo el Sr. Brun, quien con la amabilidad y exquisito trato que le caracteriza, nos hizo ver todas las dependencias de aquél ele-

gante y cómodo establecimiento, que encierra en sí todos los elementos necesarios para hacer cortas las horas á los que á él concurren.

Enviamos desde aquí nuestra sincera expresión de gracias al Sr. Brun por las atenciones que nos ha dispensado.

Por promover escándalo y maltratar á un niño de D. Trifón Baeza, amén de cometer otros excesos, ha ingresado en la cárcel en clase de detenido un sujeto llamado Mauricio Lopez.

El martes fué muerto de un tiro en la calle del Mercado un perro, al parecer hidrófobo, que no llevaba medalla ni bozal.

Por el Gobierno civil se ha concedido autorización para correr novillos á los pueblos de Bernardos, Mozoncillo y el Espinar, y se ha negado á Lastras de Cuéllar y San Martín y Mudrian, por no tener cubiertas sus obligaciones de primera enseñanza.

¡Duro en ellos!

La guardia civil de Coca ha capturado á Mariano Toledano (a) *Pollo*, que había inferido una herida á su cuñado Dionisio Velazquez, de la cual falleció á los pocos momentos.

Por imprudencia de un vecino se produjo el 14 del actual un ligero incendio en una casa de la calle de Barrihuero, que afortunadamente no tuvo consecuencias.

Han permutado sus respectivos destinos, el oficial de esta Administración de Correos D. Anselmo Gomez y el de la ambulante de Madrid á Santander, D. Juan Argüello.

Interceptada la vía por el desprendimiento de tierras de una trinchera, entre las estaciones del Espinar y Otero de Herreros, ayer llegó á esta Ciudad con hora y media de retraso el tren 27. No hubo que lamentar desgracias personales y los viajeros se vieron obligados á hacer transbordo.

El miércoles se constituyó la Junta municipal del censo, habiéndose presentado tan solo tres reclamaciones, dos de las cuales fueron informadas favorablemente, siendo denegada la tercera.

Aunque no con mucha intensidad, afortunadamente, el cólera continúa invadiendo varios pueblos, dejando en todos ellos tristes recuerdos de su paso.

Hasta ahora el pueblo más castigado es el de Argés, distante una legua escasa de Toledo, donde, según nuestro apreciable colega *El Toledano*, han fallecido víctimas del cruel azote, el R. Cura párroco, un hijo del Alcalde, el Secretario de Ayuntamiento, el Profesor de primera enseñanza, dos Hermanas de la Caridad y un Hermano de San Juan de Dios.

Cuéntanse del Alcalde verdaderos prodigios de heroísmo que parece le serán recompensados con una elevada distinción por parte del Gobierno.

En Segovia, por fortuna, se disfruta de una salud inmejorable.

Por complacer al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que nos le ha remitido con atenta carta, extractamos á continuación el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1890.

Constará dicho sorteo de 50.000 billetes á 500 pesetas cada uno divididos en décimos á 50 pesetas, distribuyéndose 18.250.000 pesetas en 7554 premios, en esta forma:

Uno de 2.500.000 pesetas. Otro de 2.000.000. Otro de 1.000.000. Otro de 750.000. Otro de 500.000; 2 de 250.000; 3 de 125.000; 4 de 80.000; 6 de 50.000; 10 de 40.000; 20 de 20.000; 2100 de 2.500; 4999 reintegros de 500 pesetas; y aproximaciones como en años anteriores.

Como sabemos que «El Crédito General Español» Sociedad por acciones, calle de Pelayo 5, Barcelona, cuenta con cierto número de clientes en esta provincia, tenemos el gusto de participar que esta Casa de Crédito, que se dedica más especialmente á la venta á plazos de valores nacionales y extranjeros con lotes ó primas de

amortización, ha sido favorecida, en su número 104579, en el último sorteo de los Bonos Argelinos, verificado el 15 de Julio próximo pasado en las oficinas del Credit Foncier de Francia, con una prima de amortización de 100.000 pesetas.

Dicho número 104579 corresponde al título de D. Lino Irigoyen, sastre, calle Real, 67, El Ferrol (Coruña.)

Este señor firmó su contrato en 1.º de Marzo de 1890, y por consiguiente, su desembolso, hasta la fecha del sorteo, no ha sido más que de pesetas 60, lo que prueba una vez más las innumerables ventajas que el «Crédito General Español» ofrece á sus suscriptores, dándoles así una garantía de la veracidad de sus operaciones.

TEATROS.

Ha cerrado sus puertas el de la Zarzuela á causa de pasar á Medina del Campo la excelente compañía que dirige el Sr. Barta.

Mucho lo sentimos por los ratos de alegre solaz que proporcionaban al público y por las simpatías que con estos apreciables artistas nos unían.

Reciban todos nuestra cariñosa despedida y nuestros votos de que se traducan en triunfos y dinero la laboriosidad que les anima.

En cambio ha vuelto á abrirse el «Liceo Ramirez». Habiendo visto en la Zarzuela á la mayoría de los artistas que la forman, solo nos queda unir nuestros elogios á los justísimos que nuestros colegas dispensan á la Srta. Fernani y á los Sres. Viñas, Suárez y S. Juan.

Las obras puestas en escena durante la semana han sido las de constante repertorio; para la próxima se anuncian varios estrenos, de que nos ocuparemos en el siguiente número.

Boletín Religioso.

DOMINGO, 21.—En San Gubria, á las nueve y media, solemne función al I. C. de María con Misa mayor Sacramental y Sermón que predicará un R. P. Misionero.

Por la tarde á las seis, después de la Reserva, se cantará una solemne salva.

En Santa Eulalia, á las cinco de la tarde, el ejercicio mensual á los Sagrados Corazones de Jesús y María pronunciando la plática el Sr. Coadjutor.

- CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA.
- Bernardos.—D. B. A.—Abonada suscripción hasta fin Noviembre 90.
 - Torrecedra la.—D. C. P.—Paga la suscripción fin Diciembre.
 - Madrid.—D. F. C. de F.—Id. id. fin Mayo.
 - San Martín y Mudrian.—D. B. H.—Hecha suscripción hasta fin Noviembre y anotado pago.
 - Madrid.—D. F. del R. B.—Renovada y pagada suscripción fin Junio 91.
 - Madrid.—D. P. L. Z.—Abonada suscripción fin Febrero 91.
 - Collado hermoso.—D. M. M.—Id. id. fin Junio 90.
 - Arévalo.—D. M. I. Id. id. fin Septiembre.
 - Coca.—D. L. D. C.—Id. id. id.
 - Nava de la Asunción.—D. F. R. de F. Id. id. fin Marzo 91.
 - Arcones.—D. B. G. Id. id. 15 Junio 90.

AL PÚBLICO.

Acaba de llegar á esta población, instalándose en la plaza Mayor, número 4, principal, junto al café de Manzanares, el conocido dentista señor Foubert, que ha descubierto un notable específico para evitar la extracción de las muelas y dientes.

Este reputado cirujano dentista hace todas las operaciones de la boca, valiéndose de los últimos adelantos de la ciencia.

Sociedad de padres de soldados sorteados en las zonas militares números 1, 2 y 3.

Esta Sociedad, que, con aplauso de cuantos á ella han pertenecido en los seis años que hace viene funcionando en Madrid, y dos en esta provincia, tiene por principal objeto redimir el servicio militar activo de los hijos ó representados de los que en la misma se inscriben, obteniendo por tal medio en el precio de la redención economías importantes.

Para adquirir más detalles y formalizar el ingreso, pueden dirigirse los interesados en el reemplazo del corriente año á D. Felipe Blancafort, calle de la Cintería, 1 y 3, entresuelo, ó á D. Francisco Benasvide en Madrid, calle de Ponciano, 3, 2.º, izquierda.

Sección comercial.—Ultimos precios por reales cotizados en los mercados siguientes:

MERCADOS.	DIAS DE MERCADO.	HARINAS.			TRIGOS.		Centeno	Cebada	Algarrobas	GARBANZOS		LANA NEGRA.		LANA BLANCA.		VINOS.		Vinagre.	Aguardientes.	
		POR ARROBAS			Superior	Orriente				Superior	Mediano	Sucia.	Limpia.	Sucia.	Limpia.	Tinto.	Blanco.		Anisado.	Sin anisar.
		DE 1. ^a	DE 2. ^a	DE 3. ^a																
Segovia.....	Domingo y jueves.....	14	12	11	38	37	22	22	23	160	120	80	95	»	»	18	»	18	»	»
Cuellar.....	Jueves.....	13	12	10	33	32	22	19	18	160	120	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sepúlveda.....	Jueves y sábado.....	12 1/2	11 1/2	9 1/2	34	32	23	21	20	160	120	48	»	52	»	»	»	»	»	»
Riaza.....	Lunes.....	»	»	»	36	34	25	»	»	130	90	»	»	»	»	17	»	»	»	»
Santa María de Nieva..	Viernes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbonero.....	Casi diario.....	13 1/2	12 1/2	11	36	35	23	20 1/2	19	160	130	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid.....	Diario.....	13 1/2	12 1/2	11	37 1/2	37	25	22	»	200	180	»	»	»	»	14	14	18	40	30
Medina del Campo.....	Domingo y diario.....	»	»	»	37 1/2	37 1/2	24 1/2	22	22 1/4	»	»	»	»	»	»	12	15	»	»	»
Peñafiel.....	Jueves.....	15	14	13	36	34	24	23	18	»	120	»	»	51	»	11	»	12	30	16
Olmedo.....	Domingo.....	»	»	»	35 1/2	35	23	22	18 1/2	120	110	»	»	»	»	13	12	14	»	»
Salamanca.....	Jueves y Domingo.....	14	13	11	36	35 1/2	23	22	24	120	100	56	»	65	»	10	»	9	»	32
Palencia.....	Diario.....	14	13	12 1/2	36 1/2	36	23	21	»	»	»	44	»	46	»	11	»	»	»	»
Avila.....	Viernes.....	14	13	12	37	36	25	28	24	»	»	66	»	84	»	14	»	»	»	»
Arévalo.....	Martes.....	»	»	»	38	37	21 1/2	22	20 1/2	220	»	54	»	»	»	»	»	»	»	»
Aranda de Duero.....	Miércoles y sábado.....	13 1/2	13	12 1/2	36	34 1/2	22	»	»	180	140	»	»	»	»	11	12	»	»	»

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

CAMISERIA MADRILEÑA

11—CINTERIA—11
ESQUINA A LA PLAZUELA DE CORPUS.

Se acaba de recibir un bonito surtido en corbatas, jerseys, toquillas de pelo de cabra y una bonita colección de capotas y sombreros para niños. Gran surtido en corsés, medias, calcetines, camisetas, toallas, manteles, servilletas y toda clase de géneros de punto del Reino y extranjero. También hay buen surtido en camisas, camisas y pantalones para señoras y niños.

Especialidad en el corte de camisas para caballero. Se garantiza el corte.

POLIZAS DE ACUMULACION

LA EQUITATIVA

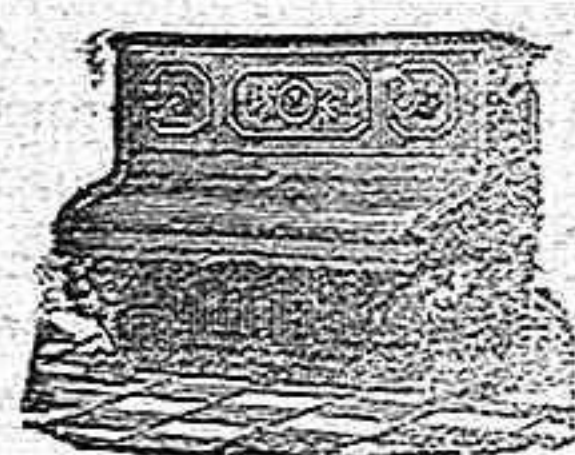
SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA DE LOS E. U.
Domiciliada legalmente en España.
MADRID, calle de Sevilla, núm. 16.

RESULTADOS OBTENIDOS EN METALICO
A LOS 15 AÑOS
CON LAS PÓLIZAS DOTALES DE ESTE PLAZO
(Apreciados como inversión a interés compuesto)

Número de la póliza.	Capital asegurado.	Total de primas pagadas en los 15 años.	Valor efectivo al término de los 15 años.	Tanto por ciento de las primas pagadas.	Tipo de interés compuesto resultante en la liquidación.
76.820	\$ 5.000	\$ 4.971,75	\$ 7.151,60	143,85	4 3/4 % anual
87.871	1.000	990,30	1.426,61	144,05	4 1/2 % id.
288.745	2.500	2.535,00	3.622,70	142,90	4 3/8 % id.
98.002	5.000	5.037,00	7.213,40	143,20	4 3/8 % id.

Las pólizas de La Equitativa constituyen, pues, un ahorro importante, a la vez que asumen el riesgo de muerte durante el plazo de acumulación (Las pequeñas diferencias en el tipo de interés resultante dependen de las circunstancias de cada seguro).

Los totales de 10 años, siquiera su más corto periodo no permita el mismo desenvolvimiento para la acumulación de beneficios, los están obteniendo en una proporción satisfactoria.



VICTOR BERMEJO GILMARTIN,
fabricante de pianos de manubrio.

Ofrece al público toda clase de pianos a cilindro, de 30, 40, 50, 54, y 60 mazos, con dos cilin-

dro, de diez piezas cada uno, a precios sumamente económicos, ya se haga el pago al contado ó a plazos: garantizando además su buena construcción y solidez, y siendo hasta el día, el único español dedicado a esta industria.

Afina toda clase de pianos y pone piezas nuevas en los órganos y pianos a cilindro.

Especialista en composturas de aristonos y acordeones.

También construye pianos especiales, capaces de poder oírse en bailes de cien parejas.

Reside en Madrid, Calle de Jesús y María, núm. 26, y se reciben encargos en Segovia Muerte y Vida, 26, cuarto 3.º

ALMACEN DE GARBANZOS
COMERCIO DE COLONIALES
DE
MIGUEL LLORENTE BARTOLOME,
Calle Ancha 9.—Segovia.

Gran surtido en garbanzos finos del país y extranjeros, de diferentes precios.

Vinos de Mesa y vinos finos.

Aguardientes y Licores de la Nación y extranjeros.

Azúcares, Arroz, Aluvias, Bacalaos, Conservas.

Cafés, Thés, Galletas, Pastas y Aceitunas.

Chocolates de varias fábricas, Almidón, Quesos, Aceite y Jabón, Embutidos, Tocino, Manteca y otros artículos propios de esta clase de Comercio, a precios económicos.

11, SAN FRANCISCO, 11.
Coloniales y otros géneros
DE
PEDRO GONZALO ALBERTOS.

Especialidad en embutidos y jamones del país. Salchichon superior de Vich.

Se vende cecina de Riaza.

Vino tinto Manchego bueno a real la botella de cuartillo y medio, y por arrobas a 20 reales. Idem lo mejor de Arganda, a 30 céntimos botella y por arrobas a 24 reales. Idem lo más superior de Valdepeñas a 40 céntimos botella, y por arrobas a 32 reales.

Blanco de Rueda a 2, 3 y 4 reales cuartillo y Jerez seco y dulce a los mismos precios.

Aguardientes anisados y de buen gusto a diferentes precios todos muy convenientes.

Quesos, pasas y aceitunas de varias clases y precios todos muy reducidos.

En todas los demás artículos Coloniales y del Reino, tiene esta casa precios y clases que ya no es posible ofrecer más ventajas.

Banco agrícola

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Consejo de Administración.

Presidente, Sr. D. José de Gorriá y Gutierrez, Comandante Capitán de Artillería retirado y ex-Diputado a Cortes.—Vicepresidente Sr. D. Francisco Perez Castrobeza, propietario.—Vocales, Excelentísimo Sr. Conde de Finat, propietario.—Sr. D. Francisco Rodriguez Avial, propietario, comerciante y ex-Diputado a Cortes.—Sr. D. Tomás Mascaró del Hierro, propietario.—Sr. D. Julián Moliua, propietario y Diputado provincial.—Director Gerente, Sr. D. Carlos de Lecea y García, Abogado y propietario.—Vicegerente, Sr. D. Guillermo Martinez, Comandante de Artillería retirado y ex-Diputado a Cortes.—Secretario general, Sr. D. Manuel Entero, Abogado y propietario.—Vicesecretario, Sr. D. Mariano Villa, propietario, fabricante y Diputado provincial.

Las oficinas de este Banco se hallan establecidas en esta ciudad, Plaza Mayor, núm. 3.

Desde el día 15 de Junio del año de 1882, se dedica el Banco a hacer toda clase de préstamos en metálico ó en especie, sobre fincas rústicas ó urbanas, cosechas, frutos pendientes y ganados; recibe en depósito voluntario la imposición a tres, seis, nueve meses, y un año, de toda clase de valores en papel y metálico, y lleva cuenta corriente con cualquiera sociedad ó personas. Emite obligaciones con arreglo a la ley, y se ocupa en las demás operaciones propias de esta clase de Sociedades de crédito.

FUENTE DEL ESTÓMAGO,

EN
Calzadilla del Campo, partido de Ledesma,
provincia de Salamanca.

Agua sulfurada, sódica y bicarbonatada.

El agua prodigiosa de esta Fuente, cura de un modo admirable los padecimientos del estómago, tales como las dispepsias (digestiones difíciles), gastralgias (dolores de estómago), y cuantas afecciones del aparato digestivo sean curables, desde la simple pirosis ó acedia hasta la úlcera gástrica. También tiene excelente aplicación en las enfermedades del hígado, riñones y vejiga; en la gota; en el herpetismo y escrofulismo; en las del aparato genito-urinario, y sobre todo en las del respiratorio, siendo un verdadero específico para curar los catarros, combatiendo la predisposición a ellos.

Se vende en la Farmacia del Sr. D. Mariano Llovet, en Segovia.

Botella de un cuartillo, 75 céntimos de peseta.
Botella de cuartillo y medio, una peseta.
Provincia de Salamanca, Sr. D. Agustin Lopez, en Ledesma.